ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante la Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 del 11 de septiembre de 2020, fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA, como organismo rector del deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca.

INDEPORTES CAUCA es un establecimiento público del orden departamental, descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, conforme a lo dispuesto en la normativa departamental vigente.

La misión institucional de INDEPORTES CAUCA es contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, mediante el fomento del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos, en armonía con los lineamientos del Gobierno Departamental y del Ministerio del Deporte.

En desarrollo de su objeto misional, INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo promover y fortalecer la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, así como el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la ejecución de acciones articuladas con las políticas públicas nacionales y departamentales del sector.

Dentro de su estructura administrativa, INDEPORTES CAUCA cuenta con el Área de Fomento y Desarrollo, adscrita a la Subgerencia Técnica, la cual tiene como finalidad contribuir al adecuado funcionamiento, seguimiento, ejecución y fortalecimiento de los programas institucionales orientados al desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física en el departamento.

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, metas programáticas y la adecuada gestión de recursos ante diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal, INDEPORTES CAUCA requiere contar con talento humano idóneo, calificado y con experiencia, que permita garantizar la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones a su cargo.

En ese sentido, el Instituto tiene la responsabilidad de adelantar las gestiones necesarias para suplir las necesidades identificadas, asegurando la contratación oportuna de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada administración de los recursos públicos.

Como estrategia para fortalecer los programas del Área de Fomento, se formuló el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Actividad Física, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para el Bienestar Integral de la Población del Departamento del Cauca", identificado con el código BPIN No. 202500000049480 del 29 de diciembre de 2025.

Con la ejecución de este proyecto, INDEPORTES CAUCA dará cumplimiento a sus funciones misionales, garantizando la continuidad de los procesos de formación integral de deportistas y facilitando el acceso de la población caucana a programas de recreación y actividad física como estrategia para la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.

El objetivo general del proyecto es mejorar la planificación de los programas de actividad física, deportiva y recreativa preventiva dirigidos a la población caucana, y como Objetivo Específico 1 se establece fomentar la participación de la población caucana en actividades deportivas, el cual se desarrollará a través de las siguientes actividades:

Actividad 1.1 Fortalecer la capacidad técnica para atender a la población caucana con programas de actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Esta actividad busca consolidar un equipo de trabajo altamente calificado que garantice la ejecución efectiva, inclusiva y sostenible de las acciones del proyecto, asegurando el acceso equitativo de la población a los programas institucionales en todos los municipios del departamento.

Para su desarrollo, se conformará un equipo multidisciplinario integrado por profesionales y técnicos, entre licenciados en educación física, instructores deportivos, promotores recreativos, gestores sociales y coordinadores territoriales, quienes serán responsables de planear, ejecutar y evaluar las acciones del proyecto, administrar los recursos físicos, económicos y humanos, y garantizar la atención de todos los grupos poblacionales —infancia, juventud, adultos mayores y personas con discapacidad— bajo un enfoque diferencial e inclusivo.

Asimismo, este equipo apoyará los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas e indicadores, generando informes periódicos de avance físico y financiero, lo cual permitirá garantizar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de los resultados del proyecto.

Actividad 1.2

Generar iniciativas para fomentar la masificación de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población caucana.

Esta actividad se orienta a implementar estrategias integrales de comunicación, difusión y movilización social que promuevan la apropiación comunitaria de los programas institucionales y consoliden una cultura activa e inclusiva en el departamento.

En coherencia con el Objetivo Específico 1, se contempla la planificación y ejecución de una jornada deportiva masiva, participativa y multicultural, en el marco del programa "Cauca Activa, Vida Plena", que incluirá caminatas saludables, carreras atléticas, ciclopaseos, aeróbicos masivos,

juegos tradicionales y muestras recreativas inclusivas, como mecanismo de promoción de estilos de vida saludables y visibilización del talento local.

Esta actividad se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional de Recreación 2020–2026 y del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, los cuales conciben la recreación y la actividad física como herramientas para la construcción de tejido social, el bienestar y la calidad de vida.

Es asi que dentro del proyecto se ve la necesidad de la contratación del equipo técnico para el programa de actividad física. De tal modo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se hace necesaria la conformación de un Equipo de Trabajo Técnico para el Programa de Actividad Física, integrado por 33 personas, así:

Cargo	Cantidad
Apoyo a la Coordinación Departamental	1
Articulador HEVS	1
Monitores Profesionales	8
Monitores No Profesionales	10
Promotores HEVS	12
Apoyo Administrativo General	1
Total	33

En el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Actividad Física, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para el Bienestar Integral de la Población del Departamento del Cauca", y para el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades previstas en el Programa de Actividad Física, resulta necesaria y pertinente la contratación de diez (10) Monitores No Profesionales, quienes apoyarán de manera directa la implementación, ejecución y acompañamiento técnico de las acciones orientadas a la promoción de la actividad física en el ámbito comunitario. La vinculación de diez (10) Monitores No Profesionales permitirá a INDEPORTES CAUCA fortalecer la capacidad operativa del Programa de Actividad Física, asegurando la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de las sesiones dirigidas, musicalizadas y funcionales, orientadas al desarrollo armónico de las cualidades físicas de los participantes, bajo enfoques de inclusión, diferencial y de curso de vida.

La contratación de este talento humano se justifica en la necesidad de garantizar la cobertura, continuidad y calidad de los programas institucionales, así como el cumplimiento de los indicadores físicos y poblacionales establecidos en el proyecto BPIN No. 202500000049480, especialmente en lo relacionado con el incremento de la participación de la población caucana en programas de actividad física y hábitos de vida saludable.

Los Monitores No Profesionales a contratar deberán acreditar Título de técnico en áreas del conocimiento de las ciencias sociales o humanas o ciencias de la educación o que haya cursado mínimo 4 semestres de pregrado en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación o afines, Experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de doce

(12) meses, lo cual garantiza la idoneidad técnica, pedagógica y social requerida para la atención de grupos poblacionales diversos en el ámbito comunitario.

Finalmente, y en cumplimiento del inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se deja constancia de que la Gerente de INDEPORTES CAUCA autorizará la celebración de contratos con idéntico objeto, dada la necesidad institucional de apoyar los diferentes trámites contractuales que se adelantan en la entidad.

En virtud de lo anterior, INDEPORTES CAUCA, en su calidad de entidad descentralizada del orden departamental y sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, elabora el presente estudio previo para la contratación de servicios profesionales, necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

2. ANALISIS COMERCIAL, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. ANALISIS DEL SECTOR

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de diez (10) técnicos en áreas del conocimiento de las ciencias sociales o humanas o ciencias de la educación o que haya cursado mínimo 4 semestres de pregrado en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación o afines, Experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de doce (12) meses, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de tecnicos se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado); además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

2.2. ANALISIS LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de diez (10) técnicos en áreas del conocimiento de las ciencias sociales o humanas o ciencias de la educación o que haya cursado mínimo 4 semestres de pregrado en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación o afines, Experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de doce (12) meses. a fin que preste sus servicios como monitor no profesional del proyecto, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades

competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social".

Así mismo Ley 30 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la educación superior' identifica.en el artículo 10 a las instituciones de educación superior así, "Son instituciones de Educación Superior: a) Instituciones Técnicas Profesionales. b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas. c) universidades"

> ***Artículo 25.*** *Los programas académicos de acuerdo con su campo de acción, cuando son ofrecidos por una institución técnica profesional, conducen al título en la ocupación o área correspondiente. Al título deberá anteponerse la denominación de: "técnico profesional en....".*
>
> *"Los ofrecidos por las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, o por una universidad, conducen al titulo en la respetiva ocupación, caso en el cual deberá anteponerse*
> *la denominación de "técnico profesional en ..."*
>
> *Si hacen relación a profesiones o disciplinas académicas, al título podrá anteponerse la denominación de: *Profesional en..." o "Tecnólogo en...".*
>
> *Estos programas se integrarán y asimilarán progresivamente a los programas académicos que se ofrecen en el resto de instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y en las universidades.*

Por su parte el articulo 17 ibidem continua con la caracterización de las carreras técnicas profesionales indicando que "Son instituciones técnicas profesionales, aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos
humanísticos propios de este nivel."

El Decreto 28888 de 2007, "por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones", señala:

> ***ARTICULO 2°. EDUCACION PARA El TRABAJO Y El DESARRLLO HUMANO:*** *Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en unaconcepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional, y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. La educación para el trabajo y el desarrollo humano hacen parte del servicio público educativo, responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 y da lugar a la obtención de un certificado de aptitud*
> *ocupacional.*

***ARTÍCULO 11°. - PROGRAMAS DE FORMACIÓN**: Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación*
académica. Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en
áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempleo referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva
como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener
una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento de la duración del programa debe corresponder

***ARTÍCULO 12% - CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL**: Las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamenteun programa registrado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994, los certificados de aptitud ocupacional son los siguientes: 1. Certificado de Técnico Laboral por Competencias. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral. 2. Certificado de Conocimientos Académicos. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado.*

Conforme a lo anterior, se puede concluir que la formación técnica ha sido reconocida por parte del ministerio de educación nacional, en el marco de los procesos del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, que habilita para el trabajo en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales que se pretende contratar en esta oportunidad para que preste sus servicios de apoyo a la gestión.

2.3. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de los técnicos en áreas del conocimiento de las ciencias sociales o humanas o ciencias de la educación o que haya cursado mínimo 4 semestres de pregrado en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación o afines, tenemos que, en la ciudad de Popayán, existen diferentes facultades que ofrecen dichos programas, como la Universidad del Cauca, Corporación Autónoma del Cauca, Unicomfacauca, Fundación Universitaria de Popayán, Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y la Universidad Cooperativa de Colombia, siendo suficiente la oferta de profesionales en la materia.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Diez (10) técnicos en áreas del conocimiento de las ciencias sociales o humanas o ciencias de la educación o que haya cursado mínimo 4 semestres de pregrado en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación o afines, Experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de doce (12) meses.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

Para el caso en concreto los futuros contratistas deben aportar copia de diploma de técnico, de una institución debidamente autorizada.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS COMO MONITOR NO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

A. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
B. Elaborar informes para el trámite y pagos pactados con la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
C. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
D. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
E. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
F. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
G. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
H. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
I. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones especificas del CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo a la conformación como mínimo cinco (4) grupos de actividad física con una frecuencia de tres (3) veces a la semana cada grupo, una duración de una (1) hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito en el ámbito comunitario que beneficie a todo el curso de vida priorizando las personas entre los 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad (uno de los grupos debe tener un énfasis en niños, jóvenes y adolescentes los cuales pertenezcan al ámbito comunitario). Las sesiones deben realizarse a través de la actividad física dirigida musicalizada en los diferentes enfoques y tipos de sesión buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y por lo menos una vez a la semana, realizar una sesión de estimulación muscular mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales y auto cargas buscando la participación de la mayoría de los grupos musculares según el tipo de población a impactar.
2. Brindar apoyo a la conformación de (dos) grupos de actividad física no regular con una frecuencia de por lo menos una (1) vez a la semana, una duración de una (1) hora y un mínimo de 30 personas o cuatro (4) grupos cada uno con un mínimo de quince (15) personas intervenido a todo el curso de vida en el ámbito comunitario o de salud.
3. Brindar apoyo a la entrega un informe inicial de la caracterización realizada a los grupos regulares y no regulares en los formatos establecidos por el ente deportivo donde se evidencia la estadística al segundo mes de la vigencia del proyecto ,evidenciado el tamizaje inicial teniendo en cuenta el IMC,PERIMETRO ABDOMINAL, CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS ,CONSUMO DE TABACO Y PERSONAS con objetivos , alcance y las recomendaciones del trabajo a realizar con los grupos y finalizada la vigencia un informe final con conclusiones, cambios comportamentales y tamizaje final.
4. Tamizar a todos los usuarios de los grupos de actividad física reportándolos en los formatos establecidos por el ente deportivo y el sistema de caracterización digital. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. Por medio de los formatos evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. Al último mes de finalizar el contrato, deberá realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios reportándolo en los informes junto con los formatos que envié el ente deportivo.
5. Realizar mínimo tres (3) acciones mensuales de promoción, aprovechamiento de espacios y posicionamiento del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y/o del programa Vías Activas y Saludables con un minino de veinte (20) personas por actividad. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el link del ente deportivo y en los informes de actividades.
6. Realizar un (1) evento masivo bimensual, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 100 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades.
7. Participar y asistir a las actividades orientadas por el apoyo a la coordinación tales como: capacitaciones, reuniones, pruebas físicas, etc.

8. Entregar los informes mensuales, cronogramas semanales y demás documentos por el apoyo a la coordinación en los tiempos establecidos por el ente deportivo. Estos informes deben enviarse al gestor(a) o Articulador(a) HEVS para su revisión.
9. Participar y asistir a las actividades orientadas por el apoyo a la coordinación tales como: capacitaciones, reuniones, pruebas físicas, etc.
10. Entregar los informes mensuales, cronogramas semanales y demás documentos solicitados por el por el apoyo a la coordinación en los tiempos establecidos por el ente deportivo. Estos informes deben enviarse al gestor(a) o Articulador(a) HEVS para su revisión.
11. Las demás actividades relacionadas que sean asignadas por la supervisión y la gerencia de conformidad con los requerimientos y necesidades del instituto.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina de Planeación, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" con código BPIN Nro. 202500000049480, con concepto de viabilidad del día 29 de diciembre de 2025, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.1.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

A. Pagar el servicio efectivamente prestado.
B. Ejercer la supervisión del contrato.
C. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato Documentos de ejecución del contrato" de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **ONCE MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS M/CTE ($ 11.200.000)** por concepto de honorarios, los cuales se financiarán con gastos de inversion.

El anterior valor se ha determinado considerando la formación académica (pre-grado y/o pos-grado), la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual y dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
0376	28/ENERO/2026	$ **11.200.000**	2.3.43.01.1604.05.232.02.02.09.18.30 Monitores No Profesionales

4.2. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS M/CTE ($ 11.200.000) ,** POR CONCEPTO DE HONORARIOS, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: cuatro (4) pagos cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000).** Todas los pagos se realizaran previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de DIEZ (10) tecnicos que cumplan con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

> *"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, **salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante**. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Popayan.
Domicilio Contractual: Popayán.

8. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los treinta (30) dias al mes de enero de 2026.

Atentamente,

JESUS DARIO NAVIA SILVA
Líder Fomento y Desarrollo

Elaboró: Mauricio Angulo – Contratista Indeportes Cauca
Revisó: Francisco Javier Vidal – Abogado -Oficina Jurídica y Contratación
Revisó: Ingrid Nathalia Euscátegui Rivas - Jefe Oficina Jurídica y Contratación